



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 201500094742

Fecha: 16/03/2015

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se modifica la Resolución N°124500 del 10 de septiembre de 2014, por la cual se estableció el **CALENDARIO ACADÉMICO A, AÑO 2015**, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero del 2001, el Decreto Nacional 1850 del 13 de agosto de 2002, el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución N°124500 del 10 de septiembre de 2014, se estableció el CALENDARIO ACADÉMICO A, AÑO 2015, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos.

Mediante el Decreto N°0325 del 25 de febrero de 2015 se estableció el día de la excelencia educativa, donde los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E".

El Artículo 1° de la norma mencionada establece que para la presente anualidad, el "Día E" se llevará a cabo el miércoles 25 de marzo y para los siguientes años el Ministerio de Educación Nacional fijará la fecha mediante resolución.

De igual forma aclara que para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada de la que trata el presente artículo hará parte de las actividades de desarrollo institucional que deben realizarse durante cinco (5) semanas de calendario académico, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8° del Decreto 1850 de 2002. Por ello, y para todos los efectos, el "Día E" constituye un día de



Secretaría de Educación - Subsecretaría Administrativa
Calle 42B 52-106 Piso 4 - Teléfonos: (4) 3838517-3838593.
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín-Colombia
C.P. 050015

Por la cual se modifica la Resolución N°124500 del 10 de septiembre de 2014, por la cual se estableció el CALENDARIO ACADÉMICO A, AÑO 2015, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos.

trabajo y deberá ser estrictamente observado por los directivos docentes, docentes y personal administrativo.

El Artículo 4° del Decreto N°0325 del 25 de febrero de 2015 aclara que este día de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

El Artículo 5° del Decreto N°0325 del 25 de febrero de 2015 establece que las entidades territoriales certificadas en educación incluirán este día de receso en el calendario académico que, de conformidad con el Decreto 1850 de 2002, deben expedir para los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción. Por ello el párrafo transitorio de este artículo estableció que el Gobierno Nacional autoriza a las entidades territoriales certificadas modificar los calendarios académicos que hayan expedido para el año 2015, con el fin de incluir el Día de la Excelencia Educativa, de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 1850 de 2002.

Por tanto se hace necesario modificar las fechas establecidas de semanas lectivas y periodos académicos en el Artículo 1°, de desarrollo institucional en el Artículo 2°, y de receso estudiantil en el Artículo 3° de la Resolución N°124500 del 10 de septiembre de 2014.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N°124500 del 10 de septiembre de 2014, en el sentido que el 25 de marzo de 2015, conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído, se desarrollará el día de la Excelencia Educativa o "Día E" como actividad de desarrollo institucional para los docentes y directivos docentes oficiales, y de receso estudiantil para los educandos.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS. Los Establecimientos Educativos Privados legalmente autorizados para prestar el servicio educativo en la Educación Formal y en cualquiera de sus Ciclos y Niveles, deberán adoptar las medidas administrativas necesarias para implementar el día de la Excelencia Educativa o "Día E" de conformidad con el Decreto 0325 del 25 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 3°. CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL. El rector o director de los establecimientos educativos públicos y privados, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de la presente modificación del Calendario Académico 2015, será el responsable de cumplir lo preceptuado en el Decreto 0325 del 25 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 4°. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA ESCOLAR. Los Alcaldes, Secretarios de Educación, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos no tienen la competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y de la Jornada Escolar, ni para



Secretaría de Educación - Subsecretaría Administrativa
Calle 42B 52-106 Piso 4 - Teléfonos: (4) 3838517-3838593.
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín-Colombia
C.P. 050015

Por la cual se modifica la Resolución N°124500 del 10 de septiembre de 2014, por la cual se estableció el CALENDARIO ACADÉMICO A. AÑO 2015, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos.

autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

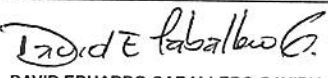

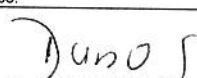

Si se presentan situaciones relacionadas con hechos que alteren el orden público o que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, la Secretaría de Educación de Antioquia podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarios, previa solicitud debidamente motivada por las autoridades municipales administrativas y/o educativas.

ARTÍCULO 5°. CONTROL Y VIGILANCIA. El control sobre la aplicación del Calendario Académico en los Establecimientos Educativo Oficiales y Privados de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia lo ejercerá la Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Coordinación de Asesoría y Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y entrará en vigencia a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Felipe Gil Barrera
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó
 DAVID EDUARDO CABALLERO GAVIRIA Profesional Universitario de la Coordinación de Acreditación, Legalización y Reconocimiento Res. 1504 de marzo 16/2015	 Dra. EDILMA ZAPATA VASCO Coordinadora Acreditación, Legalización y Reconocimiento	 Dra. DIANA BOTERO MARTÍNEZ Directora Jurídica	 Dr. ADRIANA LUJIA TORO RAMIREZ Subsecretaria Administrativa



Secretaría de Educación - Subsecretaría Administrativa
 Calle 42B 52-106 Piso 4 - Teléfonos: (4) 3838517-3838593.
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín-Colombia
 C.P. 050015

